

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 43/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	8262

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del **delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual desahoga la vista ordenada en proveído de diecinueve de marzo del año en curso, por lo que con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando diversas manifestaciones, en su carácter de tercero interesado, en el presente medio de control constitucional.

Pruebas. Asimismo, se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; de conformidad con los artículos 31, y 32, párrafo primero, de la normativa reglamentaria.

Solicitud de copias. Además, como lo solicita, se autoriza, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las que deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley Reglamentaria de la materia.

Apercibimiento respecto a la información. En consecuencia, se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias solicitadas, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la peticionaria, como de las personas que en su

nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias, aun cuando hubieran sido aportadas sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.

Traslado. Finalmente, córrase traslado con la versión digitalizada del oficio de cuenta a la Fiscalía General de la República; asimismo, dígasele al Poder Ejecutivo Federal que queda a su disposición para ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad o a través del sistema electrónico.

Por otra parte se precisa que, atento a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, de manera electrónica, al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del oficio de cuenta a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General/Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA/FYRT

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	OIAL550224MDFRHR07				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000018093	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:52:10Z / 06/05/2025T16:52:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	5b 3b 54 e8 a7 1d 16 cd 44 05 ce 02 bc 91 dc 1b f8 09 32 bf f7 c6 8d dd 0e cd 86 63 9e b1 c0 93 b2 38 99 ad 14 22 67 a9 64 b8 fc d7 3b f5 ef 21 19 45 f2 27 ee 30 0f 71 58 48 81 fb 16 c0 65 c1 c6 fe 13 1c 9f 7c fe 81 23 df ee c5 84 79 b1 2d b0 2e c6 9c dd e1 63 0c f3 99 8a a9 ee f6 fd 6f 16 db cf 29 ee b3 ad b4 af 73 e4 7b 88 05 0b 3b c3 73 92 ea 52 90 be 34 b5 24 ae 52 c7 46 26 06 38 c7 96 6b 26 05 ce 7b c9 d5 d2 95 ae 7e bd 10 c5 38 aa 66 1a c0 40 e1 48 a3 ae ea d6 07 e2 8d f5 4b 2b 86 cf 9c e5 47 37 77 7d 2d 45 64 58 15 0a 60 80 a7 15 c8 32 35 36 84 56 36 0a b1 6e 7f 2a 2c 08 d8 ca 48 28 38 2b a8 16 19 56 1a 3e 5c 6d 21 a2 de 2e a3 31 37 95 21 11 bd 59 4f 59 e8 5f 3c 01 bc 8d 65 83 98 07 83 85 d2 5e 47 8a 21 c8 34 9c e8 37 21 f4 35 ac 1a b3 02 ac 82 3e 67				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:52:10Z / 06/05/2025T16:52:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000018093				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:52:10Z / 06/05/2025T16:52:10-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	8593334				
	Datos estampillados	66C290B92GCF0135ED76AC0AD0FC8F4BEC555438FB1EBD95145A3619F5D243C				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:44:51Z / 06/05/2025T14:44:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	88 fa 2a ce 66 00 c5 b2 e7 54 dd a1 7b c8 05 d0 b2 6d fd 62 f2 f1 70 9c fe 7f 2e 90 f1 9b ea 98 ef b4 5c d2 e8 d6 c2 6c e9 4b 5e 85 fa cb c2 bf ed 18 f0 2a 9b 12 27 c7 0b 6b 0a e5 fd a3 41 df 87 33 80 2e 1f 3d 20 cc 6d c9 a2 ba c3 ca 36 11 44 c8 1e 43 23 4e 37 78 c5 13 dc ec 4a c7 a1 38 c5 74 e3 35 af 8a 0a 97 3a 8b bf de 39 a9 a2 5a 12 53 47 c7 3b b0 78 d3 9a 26 26 83 99 7a ef 6a ba 0b 7f bb 5f fc 89 78 ab 81 90 d9 02 66 21 bf 5d 7f 04 d3 89 7e 26 4f 6a 6f e0 92 2c df e0 88 53 5b 3a 89 a0 cb b3 ac 15 6b b6 37 41 b7 f1 48 c6 05 10 0c 76 68 02 b8 48 be cb 56 e8 45 d0 a2 23 dc 4d 0b f6 7b 52 a9 93 d5 0a 42 61 c3 1f 30 53 56 3b 4f 6d 16 6b f4 db 26 8d 44 5f b3 b2 5e c0 8f 48 d4 50 c7 86 5e 04 52 bf 46 53 36 fd 25 cb 9b 29 59 47 db 82 9c 67 72 30 73 d7 a6 d6 2b				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:44:51Z / 06/05/2025T14:44:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000001cd5b				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:44:51Z / 06/05/2025T14:44:51-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	8592008				
	Datos estampillados	CCF5938822648E39B5529C6D3EA35FA198DFD753865388B369391BF39A59220C				